



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CGC TEXTIL S.A.S
Demandado	CAMILO AGUDELO HERNÁNDEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00356 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO - REQUIERE

Conforme se desprende de la lectura del auto proferido el pasado 28 de marzo de los corrientes dentro del proceso de la referencia, el objeto del mismo fue requerir a la parte demandante a efectos de que adicionara la solicitud de terminación del proceso de conformidad con el artículo 461 del código general del proceso.

No obstante lo anterior, por un yerro involuntario, en el cuadro identificador del proceso quedó indebidamente señalada el tema de la providencia, pues se digitó “termina por pago total de la obligación” cuando lo correcto era “requiere previo resolver terminación” lo que conllevó a un indebido registro.

En orden a ello se procede a corregir el cuadro identificador y requerir nuevamente al apoderado de la parte demandante para que adicione su solicitud, en el sentido de indicar si el pago realizado también cubre las costas procesales.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 045 (E)** Hoy **5 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763c4fa43339ac5b66b00c9b37e4d36a83082643c0ff8f1b505dc49dadb15cc1**

Documento generado en 04/04/2022 11:22:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>